



Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO

La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto 2024-2699, de 30 de agosto de 2024, que literalmente dice:

“Advertido error en el título del Decreto nº 2022-2758, de fecha 28 de diciembre de 2022 sobre aprobación de las bases para de la convocatoria por concurso oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo y, según lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normas para la selección y nombramiento de personal y en ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde mediante Decreto nº 2023-1563 fecha 26 de julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO. - Rectificar el error material de las bases aprobadas por Decreto nº 2022-2758, de fecha 28 de diciembre de 2022, concretamente en la base quinta, de forma que:

Donde dice:

“FASE DE OPOSICIÓN: (máximo 60 puntos)

Una vez realizada la valoración de los méritos se procederá a la realización de la fase de oposición.

Los aspirantes realizarán un ejercicio de carácter obligatorio relacionado directamente con los cometidos y funciones de la categoría de las plazas convocadas.

Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas, con respuestas múltiples, en número de:

- 30, sobre el contenido comprendido en el Anexo I. Se dispondrá de un tiempo de 60 minutos.

Asimismo, se establecerán 5 preguntas de reserva en el caso de que se produjesen anulaciones.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; tanto la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, como la pregunta con contestación errónea no tendrán valoración.

Este ejercicio se calificará de:

- 0 a 30 puntos, a razón de un punto por cada respuesta correcta, siendo necesario para superar la fase de oposición alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos en total.

Se publicarán en el portal web del Ayuntamiento de Barbastro los resultados de la suma de





Ayuntamiento de Barbastro

la fase de concurso y de oposición y se propondrán a los candidatos correspondientes a este proceso de concurso-oposición.”

Debe decir:

“FASE DE OPOSICIÓN: (máximo 60 puntos)

Una vez realizada la valoración de los méritos se procederá a la realización de la fase de oposición.

Los aspirantes realizarán un ejercicio de carácter obligatorio relacionado directamente con los cometidos y funciones de la categoría de las plazas convocadas.

Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas, con respuestas múltiples, en número de:

- 30, sobre el contenido comprendido en el Anexo I. Se dispondrá de un tiempo de 60 minutos.

Asimismo, se establecerán 5 preguntas de reserva en el caso de que se produjesen anulaciones.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; tanto la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, como la pregunta con contestación errónea no tendrán valoración.

Este ejercicio se calificará de:

- 0 a 60 puntos, a razón de 2 puntos por cada respuesta correcta, siendo necesario para superar la fase de oposición alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos en total.

Se publicarán en el portal web del Ayuntamiento de Barbastro los resultados de la suma de la fase de concurso y de oposición y se propondrán a los candidatos correspondientes a este proceso de concurso-oposición.”

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.”

En Barbastro, a fecha de firma electrónica al margen,
LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
RÉGIMEN INTERIOR Y TURISMO
Fdo.: Blanca Galindo Sanz

